

EXP-UNC:0009592/2020

VISTO:

El expediente de referencia donde constan las resoluciones decanales *ad referendum* del H.C.D: Nro. 31/21 – Nro. 32/21 – Nro. 33/21 – Nro. 34/21 – Nro. 46/21 – Nro. 56/21 – Nro. 62/21 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones *ad referendum* son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas la propuesta de refrendar las resoluciones decanales dictadas *ad referendum* del H.C.D.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales: Nro. 31/21 – Nro. 32/21 – Nro. 33/21 – Nro. 34/21 – Nro. 46/21 – Nro. 56/21 – Nro. 62/21 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N° 32

PJG



PROF. JEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC